

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018
MAYO 28 DE 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES Y EL CALENDARIO DE LOS GRADOS DE CICLOS TECNOLÓGICOS 2021-2.

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 058 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.

Que de acuerdo con las disposiciones registradas en el documento maestro de los programas de ingenierías, aquellos estudiantes que deseen acceder a los ciclos profesionales deberán estar graduados del ciclo tecnológico previo a la matrícula del siguiente semestre.

Que los estudiantes que deseen optar a grado en el ciclo tecnológico deberán acreditar su competencia en el idioma inglés como segunda lengua con un nivel A2 según el Marco Común Europeo como requisito.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2020 aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2021" en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar la fecha del **16 de julio de 2021** para grado de los programas tecnológicos correspondiente al segundo periodo académico de 2021.

Artículo 2°. Los requisitos de grado que deben presentar los estudiantes son:

1. Carta solicitando ser considerado(a) para recibir el grado en el nivel tecnológico dirigida a la Secretaria General.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada del acta de grado de bachiller.

5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión entre otros (Las actas de sustentación de estos trabajos deben ser refrendadas al igual que los conceptos de los jurados).
6. Certificado de cumplimiento y aprobación del nivele A2 en inglés.
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado (Valor correspondiente al 50% de los programas de pregrado contemplado en los derechos pecuniarios vigentes).
10. Constancia de la realización de las pruebas SABER TyT.

Artículo 3 °. El calendario de trámites para otorgar grado de ciclos tecnológicos para la vigencia del segundo semestre del año 2021 será así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Radicación de documentos de manera electrónica a: Registro y Control registroycontrol@unireformada.edu.co Secretaria General sec-general@unireformada.edu.co	Aspirante a Grado	Del 31 de mayo al 18 de junio
Verificación de Documentación	Registro y Control Secretaria General	Del 31 de mayo al 18 de junio
Trámite de Paz y Salvo	Registro y Control Coordinaciones de Programa Biblioteca Financiamiento	Del 22 al 24 de junio
Publicación del listado de aspirantes aprobados para cancelar derecho a Grado	Secretaria General Registro y Control	25 de junio
Cancelación del Derecho a Grado	Aspirante a Grado	Del 26 de junio al 05 de julio
Publicación Listado Oficial aspirantes a grado	Secretaria General Registro y Control	06 de julio
Entrega del Diploma	Secretaria General	16 de julio

Parágrafo 1: Todos los requisitos antes mencionados sin excepción deberán ser tramitados directamente por el estudiante.

Artículo 4°: La Secretaria General solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas y documentos asignados en la presente resolución.

Parágrafo: No se dará trámite a solicitudes de Grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin

cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten el Paz y salvo general para trámite de grado.

Artículo 5°: La entrega de los diplomas estará ajustada a las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital en el marco de la emergencia sanitaria con ocasión al Covid-19, con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Institución y su logística será comunicada por la Secretaria General una vez se haya publicado el listado oficial de aspirantes a grado.

Artículo 6°: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2021



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ

Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMAN ESCORCIA

Secretaria General